



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102023-00496-00. ALIMENTOS. DTE. KIMBERLY ARBELAEZ NARANJO en representación de la menor CH. A. A. contra el señor JULIAN ESTEBAN ALZATE LLANOS

SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez las diligencias anteriores para fines pertinentes, informándole que el demandado se notificó de la demanda conforme el art 292 del CGP por aviso el día 20 de diciembre de 2023, tres días reglamentarios después, los días 11, 12 y 15 de enero del presente año, transcurrieron los días 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26 y 29 de enero y el demandado no contesto la demanda. Sírvasse proveer

Cali, 6 de febrero de 2024

JOSE DONED GUTIERREZ

Escribiente,

Auto de Interlocutorio No. 202

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Cali, seis (6) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Rad: 76001311001020230049600

Vencido el término de contestación de la demanda en el presente proceso de alimentos contra el señor JULIAN ESTEBAN ALZATE LLANOS, y previo a pasar para sentencia anticipada, se considera necesario realizar visita sociofamiliar al entorno familiar de la menor CH. A. A. Para tal efecto se dispondrá del término de cinco (5) días.

Igualmente se requerirá a la señora KIMBERLY ARBELAEZ NARANJO para que aporte constancia laboral o de los ingresos que perciba actualmente.

En mérito de lo antes expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali- Valle del Cauca;



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102023-00496-00. ALIMENTOS. DTE. KIMBERLY ARBELAEZ NARANJO en representación de la menor CH. A. A. contra el señor JULIAN ESTEBAN ALZATE LLANOS

RESUELVE

PRIMERO: Decretar visita sociofamiliar al entorno familiar de la menor CH. A. A por parte de la trabajadora social adscrita al Despacho. Para tal efecto se dispondrá del término de cinco (5) días. En la visita se recogerán los gastos del menor involucrado con soportes documentales.

SEGUNDO. Requerir a la demandante para que aporte constancia laboral o de los ingresos que perciba actualmente. Cuenta con cinco días para ello.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

05

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 52d99cf41aede44d372d4eed273550e61b182d74c3ba5115d7f61477c8710d9b

Documento generado en 05/02/2024 12:30:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>